PAMELA ADRIANA MALLEA MORALES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 33

RUT: [redacted]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

[redacted]

Fecha: 01 de Abril de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON., CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PROFESIONAL, UNIDAD DE ATENCION NEURODIVERGENTE, 44 HORAS, MARZO 2024	1.221.800
Total Honorarios $:	1.221.800
13.75 % Impto. Retenido:	167.998
Total:	1.053.802

Fecha / Hora Emisión: 01/04/2024 12:44

11944869000336C431F0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404011245

Fecha / Hora Impresión: 01/04/2024 12:45

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON * DIRECCIÓN SALUD *

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: PAMELA ADRIANA MALLEA MORALES

R.U.T.: [redacted]

HONORARIO PRESUPUESTO: SI
CONVENIO: NO

PROGRAMA

FUNCIONES Profesional, Unidad de la atencion Neurodivergente , 44 horas.

CONTRATO

D.A. 250
INICIO 1/1/2024
TERMINO 30/4/2024
HORAS 44 MÍNIMO SEMANAL
MÁXIMO SEMANAL
MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS

OBSERVACIONES
Licencia medica : 25, 26, 27 de Marzo (Rinofaringitis). 29 de Marzo Viernes Santo feriado.

VALOR MENSUAL(según contrato) $
HORA EFECTIVA(según contrato) $ 8.200

MES MARZO

DIAS TRAB 17

HORAS TOTALES 149:00

VALOR BOLETA **1.221.800**

NÚMERO BOLETA 33

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN
SALUD

DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
1/3/2024	8:00	16:00	8:00
4/3/2024	10:00	19:00	9:00
5/3/2024	8:00	17:00	9:00
6/3/2024	8:00	17:00	9:00
7/3/2024	8:00	17:00	9:00
8-3-2024	8:00	16:00	8:00
11/3/2024	10:00	19:00	9:00
12-03-2024	8:00	17:00	9:00
13/3/2024	8:00	17:00	9:00
14/3/2024	8:00	17:00	9:00
15/3/2024	8:00	16:00	8:00
18/3/2024	10:00	19:00	9:00
19/3/2024	8:00	17:00	9:00
20/3/2024	8:00	17:00	9:00
21/3/2024	8:00	17:00	9:00
22/3/2024	8:00	16:00	8:00
28/3/2024	8:00	17:00	9:00
			149:00

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL | SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Pamela Mallea)

2024-03-01 -- 2024-03-31

Dpto.:OUR COMPANY

Pamela Mallea(3351)

1	01-03-2024 7:59:48	M/Ent	Viernes.
	01-03-2024 16:00:49	M/Sal	
2	04-03-2024 10:43:05	M/Ent	lunes.
	04-03-2024 19:00:29	M/Sal	
3	05-03-2024 8:01:34	M/Ent	martes
	05-03-2024 17:06:37	M/Sal	
4	06-03-2024 7:57:07	M/Ent	miercoles
	06-03-2024 17:12:32	M/Sal	
5	07-03-2024 8:03:53	M/Ent	jueves
	07-03-2024 17:16:58	M/Sal	
6	08-03-2024 8:18:42	M/Ent	Viernes
	08-03-2024 16:07:32	M/Sal	
7	11-03-2024 10:19:05	M/Ent	lunes.
	11-03-2024 19:07:13	M/Sal	
8	12-03-2024 8:03:04	M/Ent	martes
	12-03-2024 17:14:42	M/Sal	
9	13-03-2024 8:02:09	M/Ent	miercoles
	13-03-2024 17:05:22	M/Sal	
10	14-03-2024 7:59:29	M/Ent	jueves
	14-03-2024 17:21:26	M/Sal	
11	15-03-2024 8:05:41	M/Ent	Viernes
	15-03-2024 16:14:08	M/Sal	
12	18-03-2024 9:44:27	M/Ent	lunes
	18-03-2024 19:02:15	M/Sal	
13	19-03-2024 8:14:01	M/Ent	martes
	19-03-2024 17:03:16	M/Ent	
	19-03-2024 17:03:18	M/Ent	
14	20-03-2024 8:09:26	M/Ent	miércoles.
	20-03-2024 17:19:06	M/Sal	
15	21-03-2024 8:25:21	M/Ent	
	21-03-2024 8:25:22	M/Ent	jueves.
	21-03-2024 17:04:45	M/Sal	
16	22-03-2024 8:15:00	M/Ent	Viernes
	22-03-2024 16:17:19	M/Sal	
17	28-03-2024 8:02:19	M/Ent	jueves.
	28-03-2024 17:01:48	M/Sal	

M/Ent: 20

M/Sal: 16

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.
CESFAM CONCON.

CERTIFICADO N° 188.

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que PAMELA MALLEA MORALES RUT: [redacted] presta servicios de **Profesional, Unidad de la atención Neurodivergente** mes de **MARZO** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en AVISS.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCION
SALUD

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO.

Concón, 01 de Abril del 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

00071

DECRETO REGISTRADO Nº 250 / **CONCON,** 22 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto Nº03/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N°167 de fecha 15 de enero del año 2024.
15. Ord. N°592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
PAMELA MALLEA MORALES	PROFESIONALES SALA CEA	44	01.01.2024	30.04.2024
MARA MUÑOZ MONTOYA	PROFESIONALES SALA CEA	44	01.01.2024	30.04.2024
JESSENIA SILVA SILVA	PROFESIONALES SALA CEA	44	01.01.2024	30.04.2024

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto

3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
LAURA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 02 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [redacted] Cédula de Identidad N[redacted], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **PAMELA ADRIANA MALLEA MORALES**, de Nacionalidad [redacted] Estado Civil [redacted] de profesión EDUCADORA DE PARVULOS, Cédula de Identidad N° 1[redacted] MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Profesional, unidad de la atención Neurodivergente** y otras funciones especificas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- Ejecutar personalmente las servicios especificas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

<u>CUARTO:</u> PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de $8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **44 horas semanales** efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

FUNCION Y OBJETIVO:

Objetivo:
Realizar acciones por parte de profesionales de acuerdo a las normativas vigentes y apoyar según sus competencias al departamento de salud

Función:
Realizar acciones derivadas y encomendadas por el departamento de salud y que de acuerdo a las eventualidades se requiere apoyar

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallara la función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado una vez terminado el mes calendario, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizara el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos determinados.

SEXTO: El presente contrato será desde el 01 de enero al 30 de abril del año 2024

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: Término Del Contrato El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

a) Acuerdo entre las partes;
b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DECIMO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
  "El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
  Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario;
  "podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- ✓ Tendrán derecho a fuero maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una

CESFAM SAR

NOMBRE	Pamela Adriana Mallea Morales.
RUT	[redacted]
MES	Marzo
CONVENIO/PRESUPUESTO	Sala UNAN.
HORAS SEMANALES	44 Horas.
HORARIO	lunes: 10:00 a 19:00 hrs, Martes, Miércoles, Jueves 08:00 - 17:00 hrs; Viernes: 08:00- 16:00 hrs.

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
Semana del 1 al 8 de Marzo.	→ Trabajo Administrativo. → Revisión de fichas. → Gestión de casos. → Actualización de datos de usuarios. → Citaciones y rescate de usuarios 10 . → Contactos telefónicos 10. → Modulo atencion usuarios , sector 1-
Semana del 11 al 15 de Marzo .	→ Trabajo Administrativo. → Revisión de fichas. → Gestión de casos. → Actualización de datos de usuarios. → Citaciones y rescate de usuarios 50. → Contactos telefónicos 50. → Módulo de atención usuarios sector 1.
Semana del 18 al 22 de Marzo .	→ Trabajo Administrativo. → Revisión de fichas. → Gestión de casos. → Actualización de datos de usuarios. → Citaciones y rescate de usuarios 50. → Contactos telefónicos 50. → Modulo de atencion usuarios sector 1
Semana del 25 al 28 de Marzo.	→ Trabajo Administrativo. → Revisión de fichas. → Gestión de casos. → Actualización de datos de usuarios. → Citaciones y rescate de usuarios 50. → Contactos telefónicos 50

CESFAM SAR

FIRMA : [redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN
V°B° DIRECCIÓN
SALUD